



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO**

EXPEDIENTE 2961/2024





1. OBJETO Y TIPOLOGÍA

Denominación: Suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable a las instalaciones del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO.

CPV: 09310000: Electricidad

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable en baja tensión (inferior a 1 kV) a los distintos centros del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO de Tenerife.

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la del suministro de energía eléctrica en todas las instalaciones del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO, siendo ésta la principal fuente de energía empleada para el funcionamiento de los distintos procesos técnicos y administrativos que se llevan a cabo. Los puntos de suministro se relacionan en el Anexo I de este documento.

Se considera idóneo realizar el suministro eléctrico a través de una contrata acreditada como Empresa Comercializadora de electricidad porque desde el 1 de enero de 2024, cualquier entidad pública al no ser micropyme o residencial, deben contratar el suministro eléctrico con una comercializadora de electricidad y pactar el precio del suministro con ellos o de lo contrario todos los suministros, independientemente de la potencia contratada, pasarán al mercado regulado con la correspondiente penalización.

En la propuesta de pliegos que han de regir la licitación que ahora se propone, se ha recurrido a uno de los criterios que vienen siendo utilizados para el cálculo del precio de la energía, el coste de gestión comercial en euros por kilovatio hora (€/kWh). Así, las ofertas se configuran atendiendo a parámetros que se enmarcan en el ámbito de la estrategia comercial y fuera de las oscilaciones del precio de la energía propiamente dicho, con ello las empresas comercializadoras están en mejor situación para formular ofertas, y, en consecuencia, que el contrato sea adjudicado en condiciones favorables para el Ayuntamiento.

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No aplica al tratarse de un contrato de suministro.

4. LOTES

Desde el Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO se gestiona de manera centralizada el contrato de energía eléctrica, la calidad de los suministros, los consumos





ocasionados, así como las posibles incidencias que se producen en cuanto a cambio de contadores, cortes en la red, etc.

En aplicación del art. 99.3 de la LCSP, no procede para esta contratación la división por lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- DURACIÓN: 2 años.
- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: 1 año
- PROLONGACIÓN DEL CONTRATO HASTA NUEVA LICITACIÓN: Máximo 9 meses de conformidad al artículo 29 de la LCSP.
- Comunicación de prórroga: Al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Base De Licitación

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (736.637,83 €) IGIC excluido, siendo el importe del presupuesto base de licitación, incluido IGIC, SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (759.056,44 €)

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Presupuesto Base de Licitación (excluido IGIC)	736.637,83 €
IGIC	22.418,61 €
Presupuesto Base de Licitación (incluido IGIC)	759.056,44 €

Valor Estimado Del Contrato

El valor estimado del contrato, UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.325.948,09 €), IGIC excluido, conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
Tarifa de acceso	Presupuesto anual (IGIC excluido)	Presupuesto base de licitación (IGIC excluido)	Prórroga	Total (2+1)	Modificado (20%)	Valor estimado
2.0TD	123.213,46 €	246.426,92 €	123.213,46 €	369.640,38 €	73.928,08 €	443.568,45 €
3.0TD	245.105,46 €	490.210,91 €	245.105,46 €	735.316,37 €	147.063,27 €	882.379,64 €
TOTAL	368.318,91 €	736.637,83 €				1.325.948,09 €





7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto
- MODALIDAD DE TRAMITACIÓN: Ordinario

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Por variación en los precios regulados y de mercado, aumento de los consumos debido a causas de uso y meteorológicas o a la adición de nuevos puntos de suministro que no se pueden cubrir con el presupuesto máximo previsto.

- a. Los precios regulados que son fijados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, serán trasladados a la facturación energética según su publicación sin posibilidad de aplicar ningún tipo de margen, así como sus posibles modificaciones.
- b. En caso de que durante la vigencia de este contrato el Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO, incorpore o suprima algún punto de suministro, el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación en las mismas condiciones que el resto de los suministros, **con un límite en los posibles nuevos puntos de suministro del veinte por ciento del volumen (€/año) presupuestado.**
- c. El número de kWh que figura en el pliego están sujetos a variaciones en función del aumento o supresión de centros, respectivamente o a modificaciones en el consumo debido a cambios en los hábitos de funcionamiento. Ante tal situación y visto que no se puede prever cuándo se producirán dichas variaciones, el presupuesto máximo puede resultar insuficiente, pudiendo ser necesaria una ampliación, también por dichos motivos.
- d. El Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos.
- e. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.
- f. De la misma forma se pueden dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la consiguiente baja en la facturación sin que la compañía comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía.

Límites: Máximo 20 % sobre el precio inicial del contrato.

Precio: El precio de adjudicación.





9. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios de energía activa por periodo se actualizarán anualmente de manera automática a partir del segundo año, y siempre y cuando se confirme la prórroga del contrato, tomando como referencia el mercado organizado de futuros de electricidad en España gestionado por OMIP (operador del mercado ibérico de electricidad MIBEL para productos a plazo) y los mercados de servicios de ajuste gestionados por REE (Red Eléctrica de España).

Para la revisión anual de precios se definen los siguientes índices de referencia:

- INDICE OMIP PRODUCTOS+1: valor de la media ponderada por duración de las cotizaciones diarias de los productos “Contrato de Futuros MIBEL SPEL Base Físicos” (FTB Mi, Qi, Yri) que cubran el plazo de la revisión en los 15 primeros días de dos meses previos a la fecha de revisión anual.
- INDICE OMIP PRODUCTOS: valor de la media ponderada por duración de las cotizaciones diarias de los productos “Contrato de Futuros MIBEL SPEL Base Físicos” (FTB Mi, Qi, Yri) que cubran el primer año del contrato, en los 15 días naturales previos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, a efectos de la primera revisión anual de los precios. Para las revisiones anuales en los siguientes ejercicios en caso de prórroga del Contrato, se tomará el valor de INDICE OMIP PRODUCTOS+1 de la revisión anterior, es decir, la media aritmética de las cotizaciones diarias de los productos de OMIP FTB Mi, Qi, Yri que cubran el plazo de la revisión ejecutada el año anterior.
- INDICE SSAA PRODUCTO+1: valor de la media aritmética de los precios horarios de los mercados de servicios de ajuste de REE, en los ficheros PVPC_DETALLE_DD, denominado Total SAH €/MWh bc, en la siguiente URL: https://api.esios.ree.es/archives/71/download?date_type=datos&start_date=yyyy-mm-dd&end_date=yyyy-mm-dd. Dicha media se calculará con los valores horarios de los 365 días anteriores a dos meses previos a la fecha de revisión anual de los precios del contrato.
- INDICE SSAA PRODUCTO: valor de la media aritmética de los precios horarios de los mercados de servicios de ajuste de REE en los ficheros PVPC_DETALLE_DD, denominado Total SAH €/MWh bc, en la siguiente URL: https://api.esios.ree.es/archives/71/download?date_type=datos&start_date=yyyy-mm-dd&end_date=yyyy-mm-dd. Dicha media se calculará con los valores horarios de los 365 días anteriores a la fecha de presentación a efectos de la primera revisión anual de los precios. Para las revisiones anuales en los siguientes ejercicios en caso de prórroga del contrato, se tomará el valor de INDICE SSAA PRODUCTO+1 usado en la revisión ejecutada en el año anterior, es decir, la media aritmética de los precios horarios en los 365 días anteriores a dos meses previos a la fecha de revisión anual del año anterior.

En caso de que este índice de SSAA desaparezca o deje de publicarse en cualquier momento, la adjudicataria se compromete a sustituirlo por otro índice de facturación similar que refleje adecuadamente las condiciones del mercado.





El cálculo de la variación anual de los precios de la electricidad se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se tomarán los precios de la electricidad por periodos, vigentes en la fecha previa a la revisión de los precios del Contrato, sin impuestos.
- b) Para obtener el importe de los nuevos precios finales de electricidad a aplicar en el siguiente ejercicio anual, se sumarán las diferencias entre los valores calculados como OMIP PRODUCTOS +1 y OMIP PRODUCTOS, y las diferencias entre los valores SSAA PRODUCTOS+1 y SSAA PRODUCTOS. Ambas diferencias se aumentarán en los correspondientes coeficientes de pérdidas estándares en cada periodo y en el impuesto de haciendas locales (1,5%).

La fórmula matemática para el cálculo anual actualizado de los precios unitarios de energía activa para cada tarifa de acceso, y en cada periodo i se expresa como sigue:

$$P_i \text{ REVISADOS} = P_i \text{ EN VIGOR} + [(OMIP \text{ PRODUCTOS}+1 - OMIP \text{ PRODUCTOS}) + (SSAA \text{ PRODUCTOS}+1 - SSAA \text{ PRODUCTOS})] \times (1+\%Perdi) \times (1,015)$$

Donde:

$P_i \text{ EN VIGOR}$: Precio de energía activa (euros/kWh) en cada periodo tarifario i para el año vigente en la fecha previa a la revisión de los precios del Contrato, sin impuestos

$P_i \text{ REVISADOS}$: Precio de energía activa (euros/kWh) en cada periodo tarifario i para el año de la revisión, sin impuestos

$\%Perdi$: Coeficientes de pérdidas estándares (publicadas por BOE) para cada tarifa de acceso y en cada periodo i . Serán los establecidos legalmente (tomando como referencia los indicados en la Circular 3/2020, de 15 de enero u orden que la sustituya).

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Habilitación Profesional

La Entidad debe estar inscrita y autorizada como comercializadora de energía eléctrica en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de Energía Eléctrica.

Solvencia Económica-Financiera

a) Volumen anual de negocios

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.988.922,14 €)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus





cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia Técnica

a) Relación de suministros realizados

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (928.163,66€).

Para determinar que la prestación es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

La comercializadora adjudicataria dispondrá al ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO de un acceso web para la descarga de las facturas en formato PDF.





11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se aplicarán las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En pro de la Directiva 2009/28/CE medioambiental relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables en el mercado interior de la electricidad por parte del Parlamento Europeo, el presente contrato **requerirá se garantice que el 100% de la energía suministrada sea proveniente de fuentes renovables con su respectiva garantía de origen (GdO)**. Su incumplimiento implicará la imposición de las penalidades previstas en el pliego.

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

Proponer medidas encaminadas a una racionalización del consumo de suministro eléctrico, la sostenibilidad medioambiental y/o la seguridad de instalaciones, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

Para justificar esta condición la adjudicataria quedará obligada a la contratación de una empresa auditora, externa e independiente de la misma, que realizará un seguimiento y control de la facturación de las instalaciones objeto del presente pliego, así como el estudio de las características de estas instalaciones, que persigue el objetivo de proponer las medidas que considere necesarias, por la ejecución del contrato, encaminadas a una racionalización del consumo de suministro eléctrico, la sostenibilidad medioambiental y/o la seguridad de dichas instalaciones, por motivos vinculados a la eficiencia energética.

Para poder prestar este servicio la empresa auditora deberá disponer de una plataforma web propia que cumpla las directrices incluidas en el Anexo IV del Pliego Técnico. La plataforma debe permitir la lectura de cualquiera factura en formato pdf para cualquier comercializadora.

El plazo máximo para el comienzo de los trabajos será de dos (2) meses a partir de la formalización del contrato en documento público, y este servicio se prestará durante toda la duración del mismo, incluida la prórroga si ésta tiene lugar.

Con el fin de garantizar el seguimiento y supervisión de la facturación se considera que será esencial que el adjudicatario ponga a disposición del Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO un Gestor personal del contrato sin coste adicional, y que se proporcionen las curvas de carga de consumo, con una periodicidad mensual, así como la puesta a disposición de una web para descargar las facturas y donde visualizar los principales valores como consumos y costes.

Se deberá presentar una declaración responsable donde se garanticen estas condiciones especiales de ejecución y donde se detallen los datos de contacto del Gestor personal propuesto (nombre, apellidos, mail de contacto y teléfono móvil).





Todas las obligaciones especiales de ejecución serán exigibles a los posibles subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: La garantía definitiva en la contratación pública tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la obligación final adquirida por el contratista. A este respecto, el artículo 107.1 y 107.3 de la LCSP, indica que los licitadores que presenten las mejores ofertas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, deben constituir una garantía del 5% del presupuesto base de licitación (IGIC excluido) y la deberán poner a disposición del órgano de contratación.

En cuanto a la constitución de la garantía definitiva, el artículo 109 de la LCSP dispone que el licitador que presentó la mejor oferta debe acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de la mesa u órgano de contratación, su constitución. La acreditación de esta última podrá hacerse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

13. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a la ley.

14. CONCEPTOS A OFERTAR

Valor Ofertado Correspondiente A Precio Fijo potencia y energía

Para cada tarifa y cada periodo se ofertarán los precios fijos de energía, los cuales deberán contener todos los costes menos el IGIC en €/kWh con 6 decimales.

Tarifa 2.0 TD

Tarifa	P1	P2	P3
2.0TD			

Tarifa 3.0 TD

Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0TD						





15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Inclusión De Criterios De Carácter Social Y/O Medioambiental

No se incorporarán criterios de adjudicación de esta naturaleza por su dificultad para vincularlos al objeto del contrato dada la naturaleza de su alcance y los medios empleados para su ejecución.

Criterios De Adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará utilizando la pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, proponiendo en consecuencia los siguientes dos criterios:

a. Oferta Económica (70 puntos)

Para realizar la valoración de la oferta económica se utilizarán los precios fijos de energía ofertados para cada periodo y tarifa. Estos valores se introducirán dentro de la siguiente tabla para calcular el importe total ofertado para dos años, importe necesario para la valoración de la oferta.

TARIFA DE ACCESO 2.0TD			
Periodo	Precio unitario total	Energía Anual	TOTAL
P1	$P1_{oferta}$	$E1_{anual\ ref.}$	$(P1_{oferta} \times E1_{anual\ ref.})$
P2	$P2_{oferta}$	$E2_{anual\ ref.}$	$(P2_{oferta} \times E2_{anual\ ref.})$
P3	$P3_{oferta}$	$E3_{anual\ ref.}$	$(P3_{oferta} \times E3_{anual\ ref.})$
Importe ofertado a valorar			$\sum_1^3 (2.0TD) (P_{i(oferta)} \times E_{i(anual\ ref)})$

Tabla 1: Cálculo del importe total 2.0TD:





TARIFA DE ACCESO 3.0TD			
Periodo	Precio unitario total	Energía Anual	TOTAL
P1	$P1_{oferta}$	$E1_{anual ref.}$	$(P1_{oferta} \times E1_{anual ref.})$
P2	$P2_{oferta}$	$E2_{anual ref.}$	$(P2_{oferta} \times E2_{anual ref.})$
P3	$P3_{oferta}$	$E3_{anual ref.}$	$(P3_{oferta} \times E3_{anual ref.})$
P4	$P4_{oferta}$	$E4_{anual ref.}$	$(P4_{oferta} \times E4_{anual ref.})$
P5	$P5_{oferta}$	$E5_{anual ref.}$	$(P5_{oferta} \times E5_{anual ref.})$
P6	$P6_{oferta}$	$E6_{anual ref.}$	$(P6_{oferta} \times E6_{anual ref.})$
Importe ofertado a valorar			$\sum_1^{6(3.0TD)} (P_{i(oferta)} \times E_{i(anual ref)})$

Tabla 2: Cálculo del importe total 3.0TD

El importe total ofertado será la suma de ambos importes totales a valorar por la duración de dos años;

$$ITO = 2 \times \left[\sum_1^3 (2.0TD) (P_{i(oferta)} \times E_{i(anual ref)}) + \sum_1^6 (3.0TD) (P_{i(oferta)} \times E_{i(anual ref)}) \right]$$

El importe resultante de aplicar la fórmula anterior se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal. Si es inferior a 0,005 a la baja, mientras que si es igual o superior a 0,005 se redondea al alza.

La oferta que resulte de la aplicación del criterio establecidos a continuación, obtenido a partir de los datos anteriormente expuestos, le corresponderán los puntos asignados a cada uno en atención a la aplicación de la siguiente fórmula:

Nº Orden	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PONDERACIÓN
1	<p>Oferta económica</p> $Puntos OE = 70 \frac{(PBL - ITO)}{(PBL - ITMO)}$ <p>PBL : Presupuesto base de licitación ITO : Oferta a valorar ITMO : Oferta más baja</p>	70





b. Compensación económica por excedentes (30 PUNTOS)

La oferta de precio ofertado que resulte más alta, obtenida a partir de los datos de las instalaciones fotovoltaicas que dispone y que prevé instalar el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, le corresponderán 30 puntos. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan en relación con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula y siendo mínimo ofertar el precio de 6€/MWh.

$$P_i = 30 * \frac{P_{ofer} - P_{mín}}{P_{max} - P_{mín}}$$

- Pi: Puntuación obtenida de la oferta.
- Pmín: Precio mínimo a ofertar (6€/MWh)
- Pmax: Precio (€/MWh) más alto ofertado.
- Pofer: Precio (€/MWh) de la oferta a valorar

Respecto a este criterio de adjudicación, hay que señalar que el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo dispone de quince (15) instalaciones fotovoltaicas, tienen seis (6) proyectos nuevos en ejecución y tienen otros diez (10) proyectos de fotovoltaica previstos. Con el fin de aprovechar la energía excedentaria generada por fuentes renovables, es de obligatoriedad que la empresa adjudicataria tenga la capacidad de suscribir un anexo a un contrato de energía donde se detalle la compensación de energía excedentaria, definido en el artículo 14 del Real Decreto 244/2019.

Es de obligatoriedad de la empresa adjudicataria ofertar un precio por los excedentes creados por dichas instalaciones fotovoltaicas. Dependiente de este precio será la cantidad de puntos que recibirá la empresa en los criterios de adjudicación de este pliego. Siendo la cantidad máxima de puntos (30 puntos) otorgados a la mejor oferta de precio y al resto de las ofertas que le correspondan en atención a la fórmula establecida.

16. OTROS CRITERIOS A APLICAR EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la





adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Criterios Para Valorar Ofertas Anormalmente Bajas

El órgano de contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias relativas a la oferta económica, para cada uno de los subcriterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, pero el plazo para que el licitador justifique su oferta no podrá ser superior a cinco días.

18. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las infracciones que cometa el contratista en la ejecución del contrato serán clasificadas, en su caso, por el órgano de contratación y previo informe del responsable del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, como leves, graves y muy graves:

- a) Tendrán consideración de faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:
- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
 - El fraude económico al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.





- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
 - La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
 - La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
 - Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
 - Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
 - La reincidencia de cualquiera de las faltas muy graves podrá ser causa de resolución del contrato.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - La falsedad en los informes.
 - No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del Contrato o la unidad gestora.
 - El abandono del contrato.
 - Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- A efectos de reincidencia, serán tenidas en cuenta las faltas que se hubieran cometido con anterioridad, en virtud de los siguientes plazos, contados desde la última falta notificada:
- o Faltas leves: 3 meses.
 - o Faltas graves: 6 meses.
 - o Faltas muy graves: 12 meses.

b) Tendrán consideración de faltas graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.





- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Tendrán consideración de faltas leves aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

18.2- SANCIONES

Las sanciones que podrá imponer el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo por el incumplimiento en la ejecución del contrato serán notificadas al contratista en el plazo máximo de un mes desde su conocimiento por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo. Su cuantificación será la siguiente:

- a) Por la comisión de cada infracción leve, deducción de un UNO (1%) POR CIENTO del importe mensual facturado.
- b) Por cada infracción grave, deducción de un CINCO (5%) POR CIENTO del importe mensual facturado.
- c) Por cada infracción calificada como de muy grave, deducción de un DIEZ (10%) POR CIENTO del importe mensual facturado.

Las citadas sanciones serán aplicadas a la factura del mes en el que se le notifique la infracción.

La reincidencia de una misma falta tendrá una sanción que seguirá la siguiente fórmula: $n \times$ sanción correspondiente a la citada infracción, siendo n el número de veces que se ha reiterado la misma falta.

Las penalizaciones, con las deducciones correspondientes, que se especifican en el presente apartado son independientes entre sí y por tanto acumulativas.

18.3 - Procedimiento

Toda penalización será notificada mediante la correspondiente comunicación escrita. El contratista dispondrá de cinco (5) días naturales a contar desde la recepción de ésta para formular las alegaciones que estime oportunas. Pasado este plazo, la alegación no será considerada.





La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el órgano de contratación designará un responsable del contrato.





ES0031607596879001FY0F	ACENTEJO 0, FRENTE Nº128, A. PUBLICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	2,7	2,7	0	0	0	0	1830	1658	9123	0	0	0
ES0031607259350001YP0F	SAN DIEGO 0 Nº22-ALUM.PU , AYUNTAMIENTO TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3	3	0	0	0	0	723	689	3789	0	0	0
ES0031607478663003ZY0F	REAL 27, RESTAURANTE , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3	3	0	0	0	0	132	80	13	0	0	0
ES0031607596854001RF0F	CR SAN ANTONIO 0, ESCUELA, DEPOSITO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3	3	0	0	0	0	11	10	21	0	0	0
ES0031607199587001VR0F	CN SAN JOSE 0, N69 SAN JOSE, DEPOSITO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3	3	0	0	0	0	566	461	931	0	0	0
ES0031607596844001AN0F	CR GENERAL 0, JUNTO 130, ERMITA , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3	3	0	0	0	0	4	3	16	0	0	0
ES0031607199588001ZN0F	CN SAN JOSE 0, 69 M.AMBIENT, VIV MAESTRA , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,3	3,3	0	0	0	0	243	229	297	0	0	0
ES0031607596855001KH0F	CR SAN ANTONIO 0, PLAZA, UNICO La Matanza de acentejos, TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,3	3,3	0	0	0	0	24	23	57	0	0	0
ES0031607596880001GV0F	ACENTEJO 0, FRENTE Nº130-CENTRO, CTRO.SOC.CUL , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,3	3,3	0	0	0	0	818	583	2072	0	0	0
ES0031601037451001XN0F	ARRAYAN 0 Nº 34 A.P. , CHAMIANA-ARR TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,45	3,45	0	0	0	0	3206	3060	15392	0	0	0
ES0031601133129001MJ0F	CN TIO ANDRES 0, FTE Nº 13 , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464	0	0	0	0	3563	3349	19504	0	0	0
ES0031601148215001GZ0F	ACENTEJO 0 31-ESQ.RISCO , ALUM.PUBLICO TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464	0	0	0	0	872	806	4217	0	0	0
ES0031601148216001WW0F	TOSCAS DE 0 Nº 49 B , ALUM.PUBLICO TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464	0	0	0	0	783	779	4471	0	0	0
ES0031607259351001AL0F	BENAVIDES 0, FTE. Nº 7 , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464	0	0	0	0	1799	1685	10121	0	0	0
ES0031601113909001ND0F	SAN JOSE 0 Nº69-FTE BAR LOC, OFIC.TAXISTA TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,52	3,52	0	0	0	0	91	93	202	0	0	0
ES0031607606196001HM0F	CN NUEVO 0, EL PIRUL, C. CULTURAL , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	3,9	3,9	0	0	0	0	453	223	538	0	0	0
ES0031607596846001KB0F	SAN JOSE 0, REAL,126, A. PUBLICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	4,5	4,5	0	0	0	0	593	573	1125	0	0	0
ES0031607259353001KH0F	OBISPO PEREZ CACERES 0 REAL, 72 , AYUNTAMIENTO TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	4,7	4,7	0	0	0	0	2584	2359	3890	0	0	0
ES0031607596861001YS0F	REAL 0, Nº158, POLIDEPORTIV , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5	5	0	0	0	0	24	22	36	0	0	0
ES0031607596849001JK0F	AV TINGUARO 20, UNICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5	5	0	0	0	0	6474	24182	39898	0	0	0
ES0031607596852001YP0F	CR SAN ANTONIO 0, Nº89, A. PUBLICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196	0	0	0	0	5043	4839	27973	0	0	0
ES0031601068410001WT0F	CN NUEVO 0, FTE Nº 31 , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196	0	0	0	0	1885	1768	8515	0	0	0
ES0031601331598001KN0F	ACENTEJO 139, ALUMBRADO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196	0	0	0	0	785	684	2590	0	0	0



Cód. Validación: 01007259350001YP0F
 Verificación: https://matanza.tenerife.es/validacion/01007259350001YP0F
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 18 de 27



ES0031601037454001WE0F	SAN CRISTOBAL 83 E.T.S-ANTONI , POLIDEPORTIV TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,26	5,26	0	0	0	0	1073	903	2605	0	0	0
ES0031607258773001ND0F	CR GENERAL 127, LA MATANZA, C.HIGIENE , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,5	5,5	0	0	0	0	809	680	1341	0	0	0
ES0031601138952011HK0F	11 A, A, ESC.1, BJO-A, VVDA A Nº17 , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,75	5,75	0	0	0	0	1387	1405	2133	0	0	0
ES0031607606193001WH0F	CN 0, TABARES Nº17, A. PUBLICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	5,75	5,75	0	0	0	0	740	679	3200	0	0	0
ES0031607596845001RT0F	LG FUENTE LOMO 37, ASOC.VECINOS , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	6	6	0	0	0	0	1873	821	1556	0	0	0
ES0031607596853001AL0F	TOSCAS DE 0 Nº49B , A. PUBLICO. TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ES0031607481119001FH0F	AV BERLIN 0, LONDON, ALUMB PUBLIC , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	9,2	9,2	0	0	0	0	1420	1182	6004	0	0	0
ES0031607596860004DF0F	REAL 84, AYUNTAMIENTO, C CULTURAL , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	9,5	9,5	0	0	0	0	764	543	825	0	0	0
ES0031601164972001KL0F	CANALES 1, LOCAL SOCIAL , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	10,39	10,39	0	0	0	0	4560	3976	2878	0	0	0
ES0031607596847001HE0F	GENERAL TF-217 0 Nº 29 (E.T.) , A. PUBLICO TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	10,39	10,39	0	0	0	0	1911	1725	9204	0	0	0
ES0031607596842001PJ0F	GENERAL TF-217 0 Aº. PUBLICO , JTO.C-, 38370, TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	11,95	11,95	0	0	0	0	3112	2930	16434	0	0	0
ES0031601072969002MX0F	SAN CRISTOBAL 91 LOCAL SOCIAL LOC, LOCAL SOCIAL TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	13,15	13,15	0	0	0	0	154	140	312	0	0	0
ES0031601102743001HA0F	AV TINGUARO 22 BIBLIOTECA LOC, BIBLIOTECA TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	13,15	13,15	0	0	0	0	9165	6722	9892	0	0	0
ES0031607596848001QX0F	REAL 0, Nº173 (E.T.) , A. PUBLICO , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	13,86	13,86	0	0	0	0	2021	1986	11994	0	0	0
ES0031607606191001FL0F	SAN CRISTOBAL 0, JUNTO 235-PIRUL, A.P. , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	13,86	13,86	0	0	0	0	2663	2467	12680	0	0	0
ES0031607259352001RF0F	LIMERAS 64, COLEGIO EGB , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	14,6	14,6	0	0	0	0	3609	11673	13409	0	0	0
ES0031607606194001TY0F	CN NUEVO 0, JTO 82, ELECTROBOMBA , TENERIFE, TENERIFE	2.0TD	15	15	0	0	0	0	1829	23512	63306	0	0	0
ES0031601319473001FZ0F	CR SAN ANTONIO 0, LOCAL , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	5	6	6	6	6	15	2191	2216	2071	2350	945	7359
ES0031601027394001WS0F	ROMERAL 61, CHAMIANA, C. CULTURAL , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	5	5	5	5	5	15	1581	1873	1385	2110	820	2158
ES0031601133133001HB0F	CN TIO ANDRES 0 Nº 13 MOT, FUENTE TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	5	5	5	5	27	32	14	11850	1418	8452	2277	12414
ES0031607596851001PC0F	LA RESBALA 0, 41-C.FUTBOL, UNICO , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	5	5	5	25	25	36	4502	8086	3388	4087	1430	9890
ES0031607590547001NK0F	CANALES 0, Nº 82, CT. C- 38370, TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	11	25	25	25	25	30	995	2488	1797	1524	914	20179



Cód. Verificación: 3028H565M2MFK43C3741Q
 Verificación: https://sedelectronica.gob.es
 Documento firmado electrónicamente en el Portal de Transparencia



ES0031601319473002FS0F	CARRETERA SAN ANTONIO 0, MOTOR , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	14	14	15	15	16	25	3783	5681	4495	5364	2168	11242
ES0031601196085001SE0F	CEMENTERIO 1, VELATORIO , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	15	15	15	18	18	20,79	513	1784	568	2215	758	7407
ES0031607258847002DL0F	LIMERAS 38, GUARDERIA , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	20	20	20	20	20	20	217	1017	407	1742	655	4026
ES0031607259355001QV0F	LA CRUZ 0 5COLEGIO EGB , AYUNTAMIENTO TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	20	20	20	20	20	45	1338	3098	2702	3128	1301	9969
ES0031601365879001FH0F	LA RESBALA 9-PCL, 14 Motor 001, BAJAS LA MATANZA TF, SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0TD	20	20	20	20	20	20	3021	1669	3071	353	46	7859
ES0031601325665001XT0F	LOS ALMENDROS 0, R.DEPORTIVA , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	27,71	27,71	27,7	27,7	27,7	27,71	1155	1551	1488	1620	911	6711
ES0031601094971001KW0F	REAL 158 , LA MATANZA DE ACENTEJO, TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	40	40	40	40	40	56	186	1321	507	725	285	5610
ES0031601029034001FT0F	GENERAL TF-217 0 189-MERCADIL , CAMARA FRIGO TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	40	40	40	40	40	40	6678	8730	10184	9420	4455	65626
ES0031601029627001YZ0F	REAL 232 LOS MAJUELOS LOC, TERCERA EDAD TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	50	50	50	50	50	50	6802	10669	8630	10225	4231	42113
ES0031601200483001BP0F	LA RESBALA 0, PISCINA MUNI , TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	50	50	50	50	50	70	24149	25520	26085	26061	11201	102810
ES0031601075041001RP0F	LA RESBALA 37 A POLIDEPORTIV LOC, POLIDEPORTIV TENERIFE, TENERIFE	3.0TD	53,1	53,1	53,1	53,1	53,1	53,1	7075	9375	6854	8404	3245	22966
ES0031601354626001WK0F	CAMINO ANDAGA-FRENTE AL N5, Motor 001 BAJAS LA MATANZA TF, SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.0TD	128	128	128	128	128	128	45703	57334	59397	51983	18582	242245

Cód. Validación: 9DEqLZYH66DM2WMTKM3G374TQ
Verificación: <https://matancros.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





ANEXO II: VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 2.0 TD

En la siguiente tabla se muestran los consumos estimados anuales de las instalaciones pertenecientes a LA MATANZA DE ACENTEJO con tarifa 2.0TD sin IGIC

TARIFA DE ACCESO 2.0TD				TOTAL
POTENCIA				
Periodo	P1	P2		
Potencia contratada (kW)	287,776	287,776		
Tp (€/kW/año)	25,391661	0,968852		
Importe (€/año)	7.307,11 €	278,81 €		7.585,92 €
EXCESOS DE POTENCIA				
Exceso total				2.958,60 €
ENERGIA				
Periodo	P1	P2	P3	
Energía (kWh/año)	129.737	118.532	352.183	
Te (€/kWh)	0,247874	0,191534	0,152662	
Importe (€/año)	32.158,46 €	22.702,85 €	53.765,04 €	108.626,36 €
COSTE BONO SOCIAL				
Coste bono social				140,27 €
IMPUESTO ELECTRICO				
Impuesto eléctrico (5,11269632%)				6.100,00 €
GESTIÓN DE LA MEDIDA				
Nº puntos suministro			61	
Importe (€/año)				760,80 €
TOTAL TARIFA DE ACCESO 2.0TD				123.213,94 €



Cód. Validación: 9FD991668D2PWK4M3G175710
Verificación: https://sede.ayto.acentejo.es/verificac
Documento firmado electrónicamente por la Administración Pública



SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 3.0 TD

En la siguiente tabla se muestran los consumos estimados anuales de las instalaciones pertenecientes a LA MATANZA DE ACENTEJO con tarifa 3.0TD.sin IGIC.

TARIFA DE ACCESO 3.0TD							TOTAL
POTENCIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Potencia contratada (kW)	508,810	523,810	524,810	547,810	570,810	679,375	
Tp (€/kW/año)	15,713047	9,547036	4,658211	4,142560	2,285209	1,553638	
Importe (€/año)	7.994,96 €	5.000,83 €	2.444,68 €	2.269,34 €	1.304,42 €	1.055,50 €	20.069,72 €
EXCESOS DE POTENCIA							
Exceso Potencia total							4.191,45 €
ENERGIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
Energía (kWh/año)	109.903	154.262	134.447	139.763	54.224	580.584	
Te (€/kWh)	0,219599	0,200070	0,185590	0,176967	0,158086	0,152132	
Importe (€/año)	24.134,57 €	30.863,26 €	24.951,98 €	24.733,44 €	8.572,05 €	88.308,12 €	201.563,42 €
COSTE BONO SOCIAL							
Coste bono social							39,09 €
EXCESOS DE REACTIVA							
Exceso Reactiva total							8.158,30 €
IMPUESTO ELECTRICO							
Impuesto eléctrico (5,11269632%)							11.964,83 €
GESTIÓN DE LA MEDIDA							
Nº puntos suministro						17	
Importe (€/año)							3.310,09 €
TOTAL TARIFA DE ACCESO 3.0TD							245.105,46 €



Cód. Validación: 9DE9LZXH66D1M2WMTM3G374TQ
 Verificación: <https://matanzas.bor.es/electr/verifica/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



ANEXO III: OFERTA ECONÓMICA

Para cada tarifa y periodo se ofertarán los precios fijos de energía, que deberán contener todos los costes menos el IGIC en €/kWh con 6 decimales

Tarifa 2.0 TD

Tarifa	P1	P2	P3
2.0TD			

Tarifa 3.0 TD

Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0TD						

Cód. Validación: 9DE9LZYH5EDMPWMTKT3CSZ4TQ
Verificación: <https://matanzas.es/electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27





ANEXO IV: SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA

Dada la ingente cantidad de información que hay que procesar mensualmente de los contratos actuales de suministro de energía eléctrica (contabilizando las correspondientes a contratos en alta y baja tensión), resulta sumamente complicada su gestión, en lo relativo a la optimización de la facturación, estimándose necesaria una aplicación informática expresamente desarrollada para esa función.

Dicha función se centra en realizar un control y seguimiento de la facturación al objeto de detectar errores, defectos de lectura, etc., efectuar las reclamaciones que procedan a la compañía y optimizar las pólizas al margen de ofrecer una información muy valiosa acerca del mapa de consumos de todos los contratos existentes en el Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO de esta naturaleza, en aras a establecer estrategias de ahorro y optimización energética.

La prestación del servicio incluye la totalidad de contratos contraídos por el Ayuntamiento de LA MATANZA DE ACENTEJO para el suministro de energía eléctrica. Las prestaciones necesarias se hayan en el ANEXO IV de la prescripción técnica.





ANEXO V: LISTADO DE SUMINISTROS CON GENERACION FOTOVOLTAICA

	PROYECTO FOTOVOLTAICO	POTENCIA (Nominal)	DESCRIPCION DEL PROYECTO	CUPS
PROYECTOS EN EJECUCIÓN	CEIP ATALAYA	80	INS. FOTOV	ES0031607259355001QV0F
	CEIP ACENTEJO	71,5	INS. FOTOV	ES0031607259352001RFOF
	ESCUELA INFANTIL	41,2	INS. FOTOV	ES0031607258847002DL0F
	CEMENTERIO	85	INS. FOTOV	ES0031601196085001SE0F
	COMPLEJO DEPORTIVO	70	INS. FOTOV	ES0031601200483001BPOF
	DEPOSITO LA RESBALA	55,6	INS. FOTOV + ALM. 105KWH	ES0031601365879001FH0F
PROYECTOS PREVISTOS	AYTO. SOLUCIÓN HÍBRIDA	3,6	INS. FOTOV + ALM. 123KWH	ES0031607596849001JK0F
	CECOPAL	10	INS. FOTOV + ALM. 30KWH	ES0031607258773001ND0F
	POLIDEPORTIVO DE GUÍA.	100	INS. FOTOV	-
	POLIDEPORTIVO EL PIRUL.	100	INS. FOTOV	-
	POLIDEPORTIVO FUENTE DEL LOMO.	100	INS. FOTOV	-
	POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO.	100	INS. FOTOV	-
	POLIDEPORTIVO LA VICA	100	INS. FOTOV	-
	MEJORA DE INSTALACIONES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA	30	INS. FOTOV + ALM 262KWH	ES0031601200483001BPOF
	PROYECTO PILOTO CE	100	INS. FOTOV + ALM 277KWH	ES0031601075041001BPOF
PROYECTOS EJECUTADOS	CEIP ATALAYA	20	INS. FOTOV	ES0031607259355001QV0F
	CEIP ACENTEJO	27,6	INS. FOTOV	ES0031607259352001RFOF
	ESCUELA INFANTIL	15	INS. FOTOV	ES0031607258847002DL0F
	CEMENTERIO	15	INS. FOTOV	ES0031601196085001SE0F
	COMPLEJO DEPORTIVO	85	INS. FOTOV	ES0031601200483001BPOF



Cód. Verificación: 2024-03-27-13:37:41
 Verificación: https://sede.caja.es/verificacion/2024-03-27-13:37:41
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



POZO CASANUEVA	55,2	INS. FOTOV	ES0031601354626001WK0F
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LA CASTAÑA	25	INS. FOTOV	
MERCADILLO	45	INS. FOTOV	ES0031601029034001FT0F
CAMINO NUEVO	25	INS. FOTOV	ES0031607606194001TY0F
CASA DE LOS MAYORES	20	INS. FOTOV	ES0031601029627001YZ0F
BIBLIOTECA	10	INS. FOTOV	ES0031601102743001HA0F
AYUNTAMIENTO	35	INS. FOTOV	ES0031607596849001JK0F
CENTRO DE ESTUDIOS		INS. FOTOV	
AUDITORIO	27,6	INS. FOTOV	ES0031601094971001KW0F
PABELLÓN MUNICIPAL	82,8	INS. FOTOV	ES0031601075041001RP0F

Cód. Validación: 9DE9LZYH66DM2MMTKM3G374TQ
Verificación: <https://matanceros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27





ANEXO VI: OFERTA ECONÓMICA POR COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES

Precio ofertado (€/MWh)	
--------------------------------	--



Cód. Validación: 9DE9LZXH66DM2MMTKM3G374TQ
Verificación: <https://matanceros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27